



PSP CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO: ESPAÑA

1. Definiciones.

A los efectos del presente Acuerdo, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

“**Adenda de Datos de la UE**” significa la adenda estándar del grupo disponible en: ask4.com/legal/eu-data-addendum.

“**Afiliada**” significa, en relación con una persona jurídica, cualquier filial, empresa subsidiaria o sociedad holding de dicha persona jurídica, así como cualquier filial o empresa subsidiaria de cualquier sociedad holding en cada momento.

“**Arte del Cliente**” significa todos los logotipos, gráficos promocionales y diseños de marketing relacionados del Cliente.

“**Cargo(s) Adicional(es)**” significa los cargos por cambios o servicios adicionales prestados ocasionalmente según lo acordado mutuamente entre las partes o según se detalla en la Tarifa.

“**Cargos**” significa todos los importes pagaderos por el Cliente en virtud del presente Acuerdo, incluyendo el Cargo de Hardware e Instalación, el Cargo Recurrente, cualesquiera Cargos Adicionales y cualesquiera otras tarifas o sumas debidas en virtud del Formulario de Pedido o del presente Acuerdo.

“**Cliente**” significa la entidad o persona física que figure como tal en el Formulario de Pedido.

“**Cuestionario del Paquete de Trabajo de PSP**” significa los documentos emitidos por PSP al Cliente tras la firma del Formulario de Pedido, en los que se solicita información razonable sobre el Emplazamiento, el diseño/distribución de la sala, los sistemas del cliente y las direcciones de las unidades para permitir a PSP prepararse para la instalación y configuración de la Plataforma PSP.

“**Datos Derivados**” significa cualquier dato derivado del uso de la Plataforma PSP por el Cliente o, en su caso, por el Residente.

“**Datos Personales**” tiene el significado que se le atribuye en la Legislación de Protección de Datos.

“**Datos Proporcionados por el Cliente**” significa cualquier dato recopilado durante el proceso de registro en la Plataforma PSP en el Emplazamiento, ya sea proporcionado por el Cliente o por cualquier Residente, como nombre del Residente, dirección, correo electrónico, etc.

“**Derechos de Propiedad Intelectual**” significa patentes, derechos sobre inventos, derechos de autor y derechos afines, marcas comerciales, nombres comerciales y nombres de dominio, derechos sobre la imagen comercial, el fondo de comercio y el derecho a ejercer acciones por competencia desleal, derechos sobre diseños, derechos sobre bases de datos, derechos a usar y proteger la confidencialidad de la información confidencial (incluido el know-how), y todos los demás Derechos de Propiedad Intelectual, ya sean registrados o no registrados, incluyendo todas las solicitudes y derechos a solicitar y obtener, renovaciones o extensiones de, y derechos a reivindicar prioridad respecto de, dichos derechos, y todos los derechos similares o equivalentes o formas de protección que existan o existirán en cualquier parte del mundo.

“**Descripción del Servicio**” significa las descripciones adjuntas de la Plataforma PSP aplicable.

“**Días Hábiles**” significa cualquier día en que los bancos estén abiertos al público en España, excluyendo sábados, domingos y festivos.

“**Emplazamiento**” significa la propiedad o ubicación identificada en el Formulario de Pedido en la que se instalará el Equipo y se prestarán los Servicios.

“Equipo” significa el Equipo identificado en el Formulario de Pedido y proporcionado e instalado por PSP en el Emplazamiento.

“Equipo Adquirido” significa las estanterías o cualquier otro material relacionado con la construcción de la sala (en su caso) establecido en el Formulario de Pedido o en el presupuesto adjunto (excluyendo en todos los casos las cámaras de videovigilancia, el quiosco y el controlador de acceso de puertas del Equipo, que son y seguirán siendo propiedad exclusiva de PSP y cuya titularidad/propiedad no se transferirá al Cliente) adquirido por el Cliente en contraprestación al pago de un elemento del Cargo de Hardware e Instalación.

“Evento de Insolvencia” significa, en relación con una parte: (a) que no pueda pagar sus deudas a su vencimiento o sea declarada o presunta insolvente conforme a cualquier Legislación Aplicable; (b) que se declare o imponga una moratoria, suspensión de pagos o protección similar frente a los acreedores; (c) que se presente una solicitud, se dicte una resolución o se adopte un acuerdo para su liquidación o disolución (salvo con fines de fusión o reestructuración solvente); (d) que se dicte un auto de administración concursal o se inicie cualquier procedimiento análogo conforme a la Legislación Aplicable con fines de reorganización, rehabilitación o protección frente a los acreedores; (e) que se nombre un administrador concursal, síndico, liquidador, fiduciario en quiebra, profesional de la insolvencia u oficial análogo respecto de ella o de cualquier parte sustancial de sus activos conforme a cualquier Legislación Aplicable; o (f) que suscriba un acuerdo, convenio o transacción con sus acreedores en general, o con cualquier clase de ellos.

“Fecha del Acuerdo” significa la fecha en que ambas Partes acuerdan los términos del presente Acuerdo.

“Fecha Requerida por el Cliente” significa la fecha prevista para la instalación del Equipo tal y como se establece en el Formulario de Pedido.

“Formulario de Pedido” significa el formulario de pedido firmado por el Cliente y PSP, que establece la Plataforma PSP aplicable, los Cargos, el Período Inicial y cualesquiera otros términos específicos aplicables al Acuerdo.

“Horas Hábiles” significa de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas, en Días Hábiles.

“Índice” significa el índice oficial de precios al consumo publicado en el país donde se encuentra el Emplazamiento, o cualquier índice sucesor que lo sustituya.

“Información Confidencial” significa (a) el contenido del presente Acuerdo; y/o (b) todos los Datos Proporcionados por el Cliente y los Datos Derivados.

“Instrucciones de Preparación de PSP” significa el documento técnico que detalla las especificaciones y requisitos de la Sala de Paquetería que el Cliente debe completar antes de que PSP instale su Equipo. La versión aplicable al presente Acuerdo es la versión suministrada por PSP junto con el Formulario de Pedido o, si no se proporcionó con el pedido, la versión más recientemente suministrada o puesta a disposición del Cliente antes de la firma.

“Legislación Aplicable” significa toda la legislación, normativa y requisitos reglamentarios aplicables de cualquier jurisdicción relevante, en su versión modificada y vigente en cada momento.

“Legislación de Protección de Datos” significa la legislación aplicable que protege los datos personales y la privacidad de las personas físicas, incluyendo el Reglamento General de Protección de Datos ((UE) 2016/679), cualesquiera leyes locales aplicables relativas a la protección de la privacidad y los datos personales, junto con las orientaciones vinculantes y los códigos de práctica emitidos ocasionalmente por las autoridades supervisoras competentes.

“Manual de Operaciones de PSP” significa la guía operativa y de usuario emitida por PSP al Cliente en relación con el uso, gestión y administración de la Plataforma PSP. La versión aplicable al presente Acuerdo es la versión más recientemente proporcionada por PSP.

“Parte” significa PSP o el Cliente.

“Partes” significa PSP y el Cliente.

“Período de Renovación” significa 12 meses, salvo que se indique lo contrario en el Formulario de Pedido.

“Período Inicial” significa el período comprometido durante el cual se prestarán los Servicios, tal y como se establece en el Formulario de Pedido.

“Plataforma PSP” significa la Plataforma PSP Room, la Plataforma PSP Lite o la Plataforma PSP SmartVault, según se especifique en el Formulario de Pedido.

“Plataforma PSP Lite” significa el sistema electrónico de registro y notificación de paquetes tipo conserjería, propiedad de PSP.

“Plataforma PSP Room” significa el sistema gestionado de Sala de Paquetería propiedad de PSP, que incluye un sistema de entrada controlada, controles de acceso tipo quiosco, videovigilancia las 24 horas, seguimiento de paquetes, notificaciones de paquetes e informes (ver Datos Derivados, ver el registro de paquetes actual a efectos de auditoría y ver/añadir/editar/eliminar Datos Proporcionados por el Cliente).

“Plataforma PSP SmartVault” significa el sistema de armarios taquilla seguros propiedad de PSP, que incluye controles de acceso, registro de paquetes y notificaciones.

“PSP” significa ASK4 Internet Service Europe Limited (o la entidad que figure en el Formulario de Pedido).

“Repartidores Autorizados” significa los agentes de empresas de mensajería de reconocimiento nacional.

“Representante Autorizado” significa cualquier director u otro empleado debidamente autorizado de PSP o del Cliente.

“Residente” significa una persona física autorizada por el Cliente para utilizar los Servicios en el Emplazamiento.

“Sala de Paquetería” significa la habitación o área designada dentro del Emplazamiento utilizada para la entrega, almacenamiento y recogida de paquetes en relación con los Servicios y en la que se instala el Equipo.

“Servicios” significa los servicios de instalación, el Servicio de Mantenimiento y la Plataforma PSP que PSP debe prestar al Cliente, tal y como se especifica con mayor detalle en el Acuerdo.

“Tarifa” significa la tarifa adjunta al presente Acuerdo, que podrá modificarse ocasionalmente.

“Tratamiento” tiene el significado que se le atribuye en la Legislación de Protección de Datos.

2. Instalación. PSP empleará esfuerzos razonables para instalar el Equipo y habilitar la Plataforma PSP antes de la Fecha Requerida por el Cliente, condicionado al cumplimiento por parte del Cliente de: (a) las Instrucciones de Preparación de PSP; y (b) la cumplimentación del Cuestionario del Paquete de Trabajo de PSP, a más tardar un mes antes de la Fecha Requerida por el Cliente.

Salvo acuerdo en contrario, el Cliente construirá y mantendrá la Sala de Paquetería de conformidad con las Instrucciones de Preparación de PSP. El Cliente deberá confirmar a PSP que ha preparado todos los requisitos enumerados antes de programar la instalación del Equipo con PSP. En caso de que el Cliente cancele o solicite reprogramar una cita de instalación con menos de 72 horas de antelación respecto a la reserva, se aplicará un cargo de cancelación según lo establecido en la Tarifa. Cuando PSP acuda al Emplazamiento y el Cliente no haya cumplido con las Instrucciones de Preparación de PSP, se aplicará(n) Cargo(s) Adicional(es).

3. Plataforma PSP. La Plataforma PSP funcionará en conformidad sustancial con la Descripción del Servicio aplicable. PSP ofrecerá al Cliente acceso a la Plataforma PSP únicamente para su uso con el Equipo. Los siguientes servicios están excluidos, salvo que se incluyan expresamente en el Formulario de Pedido (pero podrán estar disponibles mediante Cargo(s) Adicional(es)):

- (a) Paquete de Plataforma PSP con Marca – Personalización de la pantalla de inicio de la aplicación para iPad, los correos electrónicos de notificación y los mensajes SMS, y los correos electrónicos de recordatorio con la información del Cliente.
- (b) Cámara Adicional – Instalación de una cámara interior con retención de vídeo de 10 días; sujeto a un cargo por cámara y una cuota mensual de Servicio.
- (c) Paquete de Señalización a Medida – Señalización interior personalizada de la Sala de Paquetería que categoriza las estanterías por número de unidad.
- (d) Paquete de Estanterías a Medida – Estanterías personalizadas para el interior de la Sala de Paquetería.

- (e) Paquete de Integración con Sistema de Gestión de la Propiedad – Integración de la Plataforma PSP con el Sistema de Gestión de la Propiedad del Cliente para facilitar la sincronización automatizada de datos (incluyendo datos de residentes, arrendamientos y unidades), sujeto a la compatibilidad del sistema, consentimientos de terceros y derechos de acceso.

4. Condiciones de Pago.

4.1 Cargo de Hardware e Instalación: Salvo que se especifique lo contrario en el Formulario de Pedido, el Cargo de Hardware e Instalación se facturará en el momento de la firma del Formulario de Pedido y deberá abonarse antes de que se instale cualquier Equipo.

4.2 Cargo Recurrente: Salvo que se indique lo contrario en el Formulario de Pedido, PSP podrá facturar los Cargos Recurrentes anualmente y por adelantado a partir de la Fecha Requerida por el Cliente. Si la instalación de la Plataforma PSP no se ha producido en la Fecha Requerida por el Cliente debido a un retraso de PSP, PSP no facturará los Cargos Recurrentes hasta que se produzca la instalación. PSP tendrá derecho a facturar los Cargos Recurrentes a partir de la Fecha Requerida por el Cliente incluso si la Plataforma PSP no ha sido instalada, cuando cualquier retraso sea causado por el incumplimiento del presente Acuerdo por parte del Cliente. Si la Plataforma PSP no ha sido instalada (o está instalada pero no está siendo utilizada por los Residentes) en la Fecha Requerida por el Cliente, PSP podrá acordar no facturar los Cargos Recurrentes a partir de la Fecha Requerida por el Cliente, siempre que, cuando PSP aplase la facturación del Cargo Recurrente, el Período Inicial comenzará desde la misma fecha en que comience la facturación y no desde la Fecha Requerida por el Cliente.

4.3 Indexación: PSP podrá incrementar los Cargos Recurrentes, así como las tarifas acordadas para otros cargos, notificando al Cliente con al menos treinta (30) días de antelación por escrito. Cualquier incremento no superará el cambio porcentual en el Índice entre:

el Índice publicado en último lugar a la fecha que sea posterior entre: (i) la Fecha Requerida por el Cliente; o (ii) la fecha de entrada en vigor del incremento anterior en virtud de esta cláusula; y

el Índice publicado antes de que PSP haya emitido la notificación de incremento de precio correspondiente.

Ningún incremento entrará en vigor durante los primeros doce (12) meses siguientes a la Fecha Requerida por el Cliente, ni más de una vez en cualquier Período de Renovación.

4.4 Precios en la Renovación: Al vencimiento del Período Inicial, PSP podrá aplicar sus precios vigentes en ese momento aplicables a contratos equivalentes de período indefinido, notificando al Cliente con al menos treinta (30) días de antelación por escrito.

4.5 Pago por Tercero: En el supuesto de que el Cliente opte por que un tercero que esté realizando servicios de construcción bajo su instrucción en el Emplazamiento emita una orden de compra por cualquier parte de los Cargos, PSP facturará a dicho tercero a/c del Cliente, siempre que:

el Cliente haya realizado dicha solicitud identificando al tercero instruido a PSP a más tardar diez (10) Días Hábiles antes de la fecha prevista de emisión de la factura correspondiente;

el Cliente garantice que dicho tercero instruido cumplirá con las condiciones de pago del presente Acuerdo (incluyendo garantizar que no retendrá ningún fondo pagadero a PSP);

ninguna orden de compra, término o condición de terceros será aplicable ni prevalecerá sobre los términos del presente Acuerdo (y el Cliente indemnizará a PSP por cualquier reclamación formulada en virtud de dichas órdenes de compra, términos o condiciones); y

esta elección no exime al Cliente de su obligación de pago en caso de que el tercero no realice el pago de los Cargos correspondientes de conformidad con el presente Acuerdo.

4.6 General: Todos los Cargos se entienden excluidos de IVA (cuando sea aplicable) y las facturas son exigibles y pagaderas en el plazo de treinta (30) días desde su emisión. PSP podrá, a su discreción, suspender todos los Servicios cuando el pago no se haya efectuado en su totalidad en la fecha de vencimiento.

5. Declaraciones y Garantías. Cada Parte declara y garantiza a la otra Parte que:

(a) tiene plena capacidad, poder y autoridad para suscribir el presente Acuerdo;

(b) el presente Acuerdo constituye una obligación válida y vinculante para dicha Parte; y

(c) ha obtenido y mantendrá durante toda la vigencia del presente Acuerdo todas las licencias, autorizaciones, aprobaciones y consentimientos necesarios para suscribir y cumplir sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo de conformidad con toda la Legislación Aplicable, las normas y los reglamentos.

6. Protección de Datos. Las partes han determinado que, a los efectos de la Legislación de Protección de Datos, el Cliente es el Responsable del Tratamiento y PSP es el Encargado del Tratamiento con respecto a los Datos Personales. El Cliente garantiza que todos los Datos Personales que el Cliente proporcione a PSP en relación con los Residentes durante la vigencia del presente Acuerdo serán recopilados y tratados en todo momento de conformidad con la Legislación de Protección de Datos y, sin limitación, el Cliente garantizará que los Residentes han recibido la notificación requerida en cuanto a la base jurídica en la que se fundamenta la transferencia de sus Datos Personales (y, cuando dicha base jurídica sea el consentimiento del interesado, tal consentimiento sea expreso e informado). Las Partes reconocen que en el futuro podrán ser necesarias modificaciones reglamentarias al presente Acuerdo para cumplir con la Legislación de Protección de Datos. Las Partes revisarán el presente Acuerdo y negociarán de buena fe las disposiciones adicionales que puedan requerirse para que el Tratamiento de Datos Personales en virtud del presente Acuerdo cumpla con las obligaciones de cada parte en virtud de la Legislación de Protección de Datos. Los términos del Acuerdo de Tratamiento de Datos de PSP serán aplicables al Tratamiento de Datos Personales realizado por PSP en virtud del presente Acuerdo, y PSP garantiza que cumplirá con el Acuerdo de Tratamiento de Datos de PSP.

7. Equipo. Con sujeción al cumplimiento del presente Acuerdo por parte del Cliente, PSP será responsable del correcto funcionamiento, mantenimiento rutinario y servicio técnico del Equipo (excluido el Equipo Adquirido) durante el Período Inicial ("**Servicio de Mantenimiento**"). En caso de que alguno de los Equipos no funcione correctamente, PSP se esforzará por reparar el Equipo de forma remota en el plazo de 8 Horas Hábiles, o en el plazo de 48 Horas Hábiles si fuera necesaria una visita de servicio. Cualquier sustitución del Equipo será por Equipo de características similares. El Servicio de Mantenimiento solo incluirá la subsanación de averías del Equipo durante el uso normal y los daños causados por actos, omisiones o negligencia grave de PSP. El Servicio de Mantenimiento no incluye ninguna obligación de reemplazar o subsanar problemas de firmware en software de terceros, incluido el firmware instalado en cámaras o sistemas de control de acceso de puertas, en la medida en que dichos problemas estén fuera del control de PSP. El Cliente será responsable de todos los demás daños, incluyendo los daños causados por:

- (a) incendio, inundación y otros riesgos estándar asegurados del inmueble;
- (b) Repartidores Autorizados;
- (c) el personal, agentes y contratistas del Cliente o los Residentes en su uso del Equipo; y
- (d) incumplimiento del presente Acuerdo por parte del Cliente.

PSP tendrá derecho al pago de los honorarios y gastos incurridos por PSP por cualquier servicio técnico, reparación o sustitución del Equipo fuera del alcance del Servicio de Mantenimiento. Cualquier soporte de diagnóstico o soporte telefónico se prestará en inglés.

8. Obligaciones del Cliente. El Cliente deberá:

- (a) proteger el Equipo de daños que vayan más allá del desgaste normal;
- (b) permitir a los Repartidores Autorizados o agentes de empresas de transporte de reconocimiento nacional el acceso al Equipo a efectos de realizar entregas;
- (c) registrar a cada Residente en <https://manager.parcelsafeplace.com> para activar y utilizar el Equipo;
- (d) garantizar que el Equipo tenga acceso a Internet (con velocidades de carga de al menos 100 Mbps y descarga de al menos 100 Mbps) y a suministro eléctrico suficiente para acceder y ejecutar la Plataforma PSP;
- (e) notificar a PSP de forma inmediata en caso de cualquier daño o avería del Equipo, y no intentar reparar el Equipo por sí mismo ni a través de terceros no autorizados por PSP;
- (f) cumplir con el Manual de Operaciones de PSP y garantizar que el personal, agentes y contratistas del Cliente lo cumplan cuando utilicen o administren los Servicios;
- (g) determinar si el uso del Servicio por parte de los Residentes es obligatorio y garantizar que cualquier requisito para que los Residentes utilicen la Sala de Paquetería, o cualquier restricción sobre disposiciones alternativas de entrega, cumple con la Legislación Aplicable; y
- (h) en la medida en que no sea gestionado por los Repartidores Autorizados, gestionar cualquier paquete entregado para Residentes anteriores, incluyendo su manejo, almacenamiento, reenvío o eliminación.

9. Responsabilidad.

9.1 Responsabilidades no limitadas: Nada en el presente Acuerdo limitará o excluirá la responsabilidad de cualquiera de las partes por: (a) muerte o lesiones personales causadas por su negligencia; (b) fraude o representación fraudulenta; (c) conducta dolosa; (d) en la medida en que dicha limitación o exclusión no esté permitida por la Legislación Aplicable,

negligencia grave; (e) responsabilidad derivada de cualquier ley imperativa de responsabilidad por productos o de protección al consumidor; y (f) cualquier otra responsabilidad que no pueda limitarse o excluirse legalmente.

9.2 Exclusiones de responsabilidad: Con sujeción a las cláusulas 9.1 y 9.6, ninguna de las partes será responsable (ya sea en virtud de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia o incumplimiento del deber legal) o de cualquier otro modo) por: (a) cualquier pérdida o daño indirecto o consecuente; y/o (b) cualquiera de las siguientes pérdidas, ya sea incurrida directa o indirectamente o como resultado de pérdidas o daños consecuentes: pérdida de producción; pérdida o corrupción de datos; pérdida de beneficios; pérdida de ingresos; pérdida de tiempo; pérdida de oportunidades; pérdida de fondo de comercio; o pérdida de ahorros anticipados, incluso si se ha advertido de la posibilidad de dichas pérdidas.

9.3 Límite de responsabilidad: Con sujeción a las cláusulas 9.1 y 9.6, la responsabilidad total y agregada de cualquiera de las partes (incluyendo sus Afiliadas) frente a la otra parte por todas las reclamaciones, pérdidas y causas de acción derivadas o relacionadas con el presente Acuerdo (ya sea en virtud de contrato, responsabilidad extracontractual (incluyendo negligencia), garantía o de cualquier otro modo) no superará 5.000,00 € por evento.

9.4 Responsabilidad por paquetes: No obstante lo dispuesto en la cláusula 9.3 y con sujeción a la cláusula 9.1, PSP no será responsable frente al Cliente por la pérdida o daño de paquetes u otros artículos en la Sala de Paquetería; PSP no tendrá responsabilidad por pérdidas o daños resultantes de: (a) entrada forzada a la Sala de Paquetería; (b) daños al Equipo; (c) fallo del Equipo una vez que el Cliente tuvo conocimiento de dicho fallo (incluso mientras PSP procede a su reparación o sustitución, siendo el Cliente responsable de asegurar la Sala de Paquetería); (d) incendio o inundación; (e) cualquier robo o daño causado por el personal, agentes o contratistas del Cliente; o (f) cualquier Residente que acceda a la Sala de Paquetería utilizando credenciales emitidas por PSP.

9.5 Responsabilidad por datos: No obstante lo dispuesto en la cláusula 9.3 y con sujeción a la cláusula 9.1, el Cliente reconoce que la Plataforma PSP se basa en la exactitud de los Datos Proporcionados por el Cliente, suministrados y mantenidos por el Cliente. PSP no tiene ninguna obligación de verificar su exactitud ni si el Cliente tiene derecho a proporcionar dichos datos y/o a desplegar la Plataforma PSP. Si los Datos Proporcionados por el Cliente no son exactos o no están correctamente mantenidos por el Cliente, PSP no será responsable de ninguna pérdida o problema relacionado con dichos datos, incluidos errores en la entrega o problemas de acceso.

9.6 Plazo de responsabilidad: Cualquier reclamación del Cliente contra PSP deberá ejercitarse en el plazo de doce (12) meses desde la fecha del evento que da lugar a la reclamación; en caso contrario, quedará extinguida por el transcurso del plazo. Cuando una reclamación se refiera o requiera imágenes de videovigilancia, el Cliente deberá formular dicha reclamación dentro de los períodos de retención establecidos en el Manual de Operaciones de PSP. El Cliente reconoce que PSP está obligado a eliminar las imágenes de videovigilancia de conformidad con la Legislación de Protección de Datos y los períodos de retención establecidos en el Manual de Operaciones de PSP, que forma parte del presente Acuerdo y es vinculante para el Cliente.

9.7 Responsabilidad por Cargos: Nada en la presente cláusula 9 ni en el presente Acuerdo excluirá o limitará la obligación del Cliente de pagar, sin compensación, los Cargos u otros importes debidos en virtud del presente Acuerdo.

10. Garantías.

Salvo lo expresamente establecido en el presente Acuerdo (y únicamente en la plena medida permitida por la legislación aplicable), PSP no otorga ninguna garantía, expresa ni implícita, con respecto a ningún asunto, y renuncia expresamente a cualquier garantía o condición implícita de no infracción, comerciabilidad y adecuación para un fin particular. PSP no garantiza que el acceso o el uso de la Plataforma PSP sea ininterrumpido o esté libre de errores; PSP no garantiza los resultados del uso de la Plataforma PSP o del Equipo. El Cliente asume todos los riesgos y responsabilidades al respecto. El Cliente debe tener en cuenta que, al utilizar la Plataforma PSP y el Equipo, la información sensible puede transmitirse a través de infraestructuras de terceros que no están bajo el control de PSP (como servidores de terceros). PSP no otorga ninguna garantía con respecto a la seguridad de dichas infraestructuras de terceros.

11. Propiedad Intelectual.

11.1 Plataforma PSP: PSP será titular y conservará todos los derechos, títulos e intereses sobre la Plataforma PSP y los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados (a excepción de los contenidos y componentes de software bajo licencia incluidos en ella). El Cliente se compromete a no copiar, alterar, modificar ni crear obras derivadas de la Plataforma PSP, ni a utilizarla de ningún modo que infrinja las restricciones de uso establecidas en el presente Acuerdo. PSP no concede al Cliente ninguna licencia, expresa o implícita, sobre la propiedad intelectual de PSP o de sus licenciantes. El Cliente reconoce que la Plataforma PSP contiene información confidencial propietaria de PSP y, con el fin de proteger dicha información confidencial, otros Derechos de Propiedad Intelectual y otros intereses que PSP pueda tener en la Plataforma

PSP, el Cliente se compromete a no desensamblar, descompilar ni aplicar ingeniería inversa a la Plataforma PSP, ni a permitir que ningún tercero lo haga.

11.2 Datos Proporcionados por el Cliente: El Cliente será titular y conservará todos los derechos, títulos e intereses sobre los Datos Proporcionados por el Cliente, siempre que el Cliente conceda a PSP una licencia mundial, libre de regalías y no exclusiva para utilizar los Datos Proporcionados por el Cliente, únicamente en la medida necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

11.3 Datos Derivados: El Cliente será titular y conservará todos los derechos, títulos e intereses y el acceso a los Datos Derivados. El Cliente concede a PSP una licencia irrevocable, no exclusiva, mundial y libre de regalías para utilizar los Datos Derivados de forma agregada y en la medida necesaria para prestar y mejorar los Servicios.

11.4 Logotipos y Diseños del Cliente: El Cliente conservará todos los derechos, títulos e intereses sobre el Arte del Cliente. El Cliente concede por la presente a PSP una licencia mundial, libre de regalías y no exclusiva para utilizar el Arte del Cliente, así como el nombre corporativo y/o comercial del Cliente, con el fin de cumplir sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y para incluir al Cliente como cliente en el sitio web de PSP y en las propuestas de PSP y otros materiales de marketing similares dirigidos a clientes actuales y potenciales. Cualquier otro uso del Arte del Cliente requiere el consentimiento previo y expreso por escrito del Cliente, previa entrega de una divulgación y descripción completa y exacta del uso propuesto del Arte del Cliente.

12. Confidencialidad. Durante la vigencia del presente Acuerdo y durante los dos (2) años siguientes a su resolución, ninguna Parte, con sujeción a las licencias otorgadas en la cláusula 11(3) anterior, utilizará, venderá ni divulgará ninguna Información Confidencial de la otra Parte, excepto en los términos específicamente contemplados en el presente documento. La restricción anterior no se aplica a la información que: (a) sea desarrollada de forma independiente por la parte receptora sin acceso a la Información Confidencial de la otra Parte; (b) sea de dominio público sin que ello constituya un incumplimiento de la presente cláusula 12 por parte de la parte receptora; (c) haya sido recibida de forma legítima de un tercero autorizado a realizar dicha divulgación; (d) haya sido aprobada para su divulgación por escrito por la parte divulgadora; o (e) deba ser divulgada por una autoridad legal o gubernamental.

13. Vigencia. El presente Acuerdo comienza en la Fecha del Acuerdo y, salvo que se resuelva anticipadamente, continuará en relación con cada Servicio durante el Período Inicial de dicho Servicio, momento en el cual continuará durante el Período de Renovación (y sucesivos Períodos de Renovación) a menos que cualquiera de las partes notifique por escrito con no menos de 3 meses de antelación su intención de no renovar, con vencimiento al final del Período Inicial o del Período de Renovación vigente en ese momento.

14. Resolución. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Acuerdo durante su vigencia: (a) en caso de que la otra parte incumpla materialmente el presente Acuerdo y no subsane dicho incumplimiento en el plazo de treinta (30) días desde la recepción de la notificación escrita correspondiente; (b) por conveniencia, notificando por escrito su intención de hacerlo a la otra parte con treinta (30) días de antelación; o (c) si la otra parte está sujeta a un Evento de Insolvencia.

En caso de que el Cliente resuelva el Acuerdo en virtud de la cláusula 14(b), o de que PSP resuelva el Acuerdo en virtud de las cláusulas 14(a) o 14(c), el Cliente abonará a PSP un importe equivalente a los Cargos pendientes de pago correspondientes al Período Inicial, o al Período de Renovación correspondiente, más los impuestos aplicables, en el plazo de treinta (30) días siguientes a la recepción de una factura válida de PSP.

Si el Cliente resuelve el presente Acuerdo en virtud de la cláusula 14(a) o la cláusula 14(c), no serán exigibles Cargos por ningún período posterior a la fecha de resolución, sin perjuicio de la obligación del Cliente de pagar los Cargos correctamente devengados hasta dicha fecha.

Tras la resolución, el Cliente seguirá siendo responsable de los importes adeudados en virtud del presente Acuerdo hasta la fecha de resolución, y PSP devolverá de forma inmediata al Cliente todos los Datos Proporcionados por el Cliente que obren en poder o bajo el control de PSP.

15. Período de Prueba. Al término del período de prueba establecido en el Formulario de Pedido, si el Cliente no ha notificado a PSP por escrito su intención de finalizar el período de prueba, el Período Inicial comenzará a partir del vencimiento del período de prueba y los Cargos serán exigibles a partir de esa fecha. Si el Cliente notifica a PSP su intención de resolver el Acuerdo al término del período de prueba, todo el Equipo deberá ser devuelto a PSP a expensas del Cliente y en pleno estado de funcionamiento; si el Equipo no se devolviera en dichas condiciones, PSP podrá facturar al Cliente el coste íntegro del Equipo.

16. Construcción de la Sala. Si PSP lleva a cabo la construcción física de una Sala de Paquetería, la instalará conforme a las especificaciones del Formulario de Pedido (las "**Obras**"). El Cliente será el único responsable de:

(a) obtener, mantener y cumplir todas las aprobaciones de control de obras, consentimientos, inspecciones y certificaciones necesarios en relación con las Obras (en su caso); y

(b) determinar la idoneidad de los métodos empleados en el contexto de la estrategia contra incendios, el estudio de seguridad en caso de incendio y/u otros requisitos de control de obras aplicables a las Obras. Esto incluye el cumplimiento de la normativa local de construcción y de las leyes de seguridad contra incendios (y cualquier obligación especial para determinados edificios de alto riesgo o gran altura en virtud de la legislación local).

Ni PSP ni ningún subcontratista de PSP tendrá responsabilidad alguna, ya sea en virtud de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia) o de cualquier otro modo, por: (a) la adecuación o idoneidad del método de protección pasiva contra incendios empleado frente a la estrategia contra incendios del Cliente o los requisitos de control de obras aplicables; o por el cumplimiento de las aprobaciones de control de obras o de las leyes de seguridad de los edificios aplicables en la jurisdicción del emplazamiento (incluidas las obligaciones aplicables a edificios de alto riesgo o gran altura en virtud de la legislación local). La responsabilidad sobre todos dichos asuntos recaerá exclusivamente en el Cliente. El riesgo y la titularidad de todos los materiales instalados como parte de las Obras se transmitirán al Cliente a la finalización de las Obras y, a efectos aclaratorios, el Servicio de Mantenimiento no incluye ninguna reparación de las Obras ni de la Sala de Paquetería física.

17. Vaults. PSP confirma que la estructura y la carcasa (incluido el cartel y el asa) de la Plataforma PSP SmartVault están fabricadas con materiales no combustibles. El Cliente reconoce y acepta que la Plataforma PSP SmartVault no está diseñada, probada ni comercializada como un producto con clasificación de resistencia al fuego (no está diseñada para suprimir, contener o retardar un incendio que se origine en el interior del SmartVault, ni para resistir o prevenir la propagación de un incendio externo al contenido de la Plataforma PSP SmartVault).

El Cliente confirma que: es el único responsable de garantizar que la ubicación de instalación, el posicionamiento y el uso de la Plataforma PSP SmartVault cumplan con toda la legislación aplicable en materia de seguridad contra incendios, la normativa de construcción y los requisitos de la estrategia contra incendios; y que PSP no ha proporcionado ni proporciona ningún asesoramiento ni garantía en relación con el cumplimiento de la seguridad contra incendios o la idoneidad de la ubicación de instalación. En la máxima medida permitida por la ley, PSP no tendrá ninguna responsabilidad derivada o relacionada con cualquier incendio que se origine en, se propague a, o afecte de cualquier otro modo a la Plataforma PSP SmartVault.

18. PSP podrá actualizar las presentes Condiciones para corregir errores tipográficos, reflejar cambios en la Legislación Aplicable o realizar cambios que no reduzcan materialmente los Servicios sin previo aviso. Para cualquier otro cambio, PSP publicará la versión actualizada y notificará por escrito los cambios en el sitio web de PSP o a través de la Plataforma PSP. Las actualizaciones entrarán en vigor treinta (30) días después de su publicación. Si el Cliente se opone a una modificación, deberá notificarlo a PSP en el plazo de treinta (30) días desde su publicación. Si el Cliente no se opone en dicho plazo, se considerará que ha aceptado las modificaciones.

19. Disposiciones Generales. El presente Acuerdo (y el Formulario de Pedido adjunto) no podrá ser modificado, alterado o cambiado, y ninguna de sus disposiciones podrá ser objeto de renuncia, excepto mediante acuerdo escrito firmado por ambas Partes o, en el caso de una renuncia, por la Parte que renuncie al cumplimiento. Ninguna de las Partes podrá ceder ninguno de sus derechos, obligaciones o licencias en virtud del presente documento sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte; no obstante, PSP podrá ceder el presente Acuerdo y sus derechos y obligaciones a un sucesor de dicha Parte mediante fusión, consolidación o adquisición de la totalidad o sustancialmente todos los activos o el negocio de PSP, siempre que dicho sucesor acepte quedar vinculado por todos los términos y disposiciones del presente documento. Si el Cliente deja de ser propietario u operador del Emplazamiento, deberá novar el presente Acuerdo a favor del comprador o nuevo operador del Emplazamiento en el plazo de 30 días desde dicha venta o resolución del acuerdo operativo. Si no se acuerda dicha novación, PSP tendrá derecho a resolver el Acuerdo y el Cliente será responsable de todos los Cargos pendientes durante el Período Inicial o el Período de Renovación vigente en ese momento. El presente Acuerdo vinculará a las partes y a sus respectivos sucesores y cesionarios, y redundará en su beneficio. PSP y el Cliente son contratistas independientes, y ninguno de ellos es agente, representante, empleador, empleado o socio del otro. El presente Acuerdo establece el acuerdo íntegro entre PSP y el Cliente. Ninguna persona ajena a una parte del presente Acuerdo tendrá derecho alguno a hacer valer ninguno de sus términos. El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de España. Cada Parte acuerda irrevocablemente que los tribunales de Madrid tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier litigio o reclamación derivados o relacionados con el presente Acuerdo o su objeto o formación (incluidos los litigios o reclamaciones de naturaleza no contractual). Cualquier notificación formal en virtud del presente Acuerdo (incluyendo una notificación de resolución, incumplimiento material o cualquier asunto

expresamente indicado en el presente Acuerdo como sujeto a notificación formal) deberá enviarse por correo electrónico y por un servicio de entrega urgente de reconocimiento nacional. Las notificaciones al Cliente deberán enviarse a la dirección de correo electrónico especificada en el Formulario de Pedido o al domicilio social registrado del Cliente. Las notificaciones a PSP deberán enviarse a legal@parcelsafeplace.com y al domicilio social registrado de PSP. Una notificación enviada por correo electrónico se considera recibida en el momento de su transmisión, siempre que el remitente no reciba una notificación de fallo en la entrega. Una notificación enviada por un servicio de entrega urgente de reconocimiento nacional se considera recibida en el momento de su entrega. A efectos aclaratorios, las actualizaciones de las presentes Condiciones en virtud de la cláusula 18 no constituyen notificaciones formales y no están sujetas a la presente cláusula. La renuncia a cualquier incumplimiento o falta del presente Acuerdo no constituirá una renuncia a ningún incumplimiento o falta posterior, ni actuará para modificar o negar los derechos de la Parte renunciante. Si alguna disposición del presente Acuerdo se determina inaplicable en cualquier aspecto, dicha disposición será separada y el resto de las disposiciones del presente Acuerdo permanecerán en plena vigencia y efecto.

Si el Cliente suscribió el Acuerdo entre el 12 de diciembre de 2025 y el 13 de mayo de 2026, las Condiciones Generales aplicables se encuentran [AQUI](#).

Si el Cliente suscribió el Acuerdo entre el 14 de mayo de 2026 y el 06 de julio de 2026, las Condiciones Generales aplicables están disponibles [AQUI](#).

ACUERDO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE PSP

En el presente Acuerdo de Tratamiento de Datos: **Responsable del Tratamiento, Encargado del Tratamiento, Interesado, Datos Personales, Violación de Datos Personales, tratamiento y medidas técnicas y organizativas apropiadas** tendrán el significado atribuido en la Legislación de Protección de Datos. Los demás términos definidos tendrán el significado que se les atribuye en las PSP CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO.

1. Protección de Datos.

1.1 Ambas partes cumplirán con todos los requisitos aplicables de la Legislación de Protección de Datos. En la presente cláusula 1, Legislación Aplicable significa (mientras y en la medida en que sean aplicables a PSP) la legislación de la Unión Europea y la legislación de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

1.2 Las partes reconocen que, a los efectos de la Legislación de Protección de Datos, el Cliente es el Responsable del Tratamiento y PSP es el Encargado del Tratamiento. La cláusula 2 siguiente establece el alcance, la naturaleza y la finalidad del tratamiento por parte de PSP, la duración del tratamiento y los tipos de Datos Personales y categorías de Interesados.

1.3 Sin perjuicio de la generalidad de la cláusula 1.1, el Cliente garantizará que dispone de todos los consentimientos y avisos necesarios y apropiados para permitir la transferencia lícita de los Datos Personales a PSP y/o la recopilación lícita de los Datos Personales por parte de PSP en nombre del Cliente durante la duración y a los efectos del presente Acuerdo.

1.4 Sin perjuicio de la generalidad de la cláusula 1.1, PSP, en relación con cualquier Dato Personal tratado en el marco de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo:

(a) tratará dichos Datos Personales únicamente conforme a las instrucciones documentadas y escritas del Cliente o, en otro caso, únicamente en la medida necesaria para prestar los Servicios a los Residentes (como Interesados), a menos que PSP esté obligado por la Legislación Aplicable a tratar dichos Datos Personales de otra forma. Cuando PSP invoque la Legislación Aplicable como base para el tratamiento de Datos Personales, notificará al Cliente de forma inmediata, salvo que dicha Legislación Aplicable prohíba a PSP realizar dicha notificación;

(b) garantizará que dispone de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger contra el tratamiento no autorizado o ilícito de Datos Personales y contra la pérdida, destrucción o daño accidental de Datos Personales, apropiadas al perjuicio que podría derivarse del tratamiento no autorizado o ilícito o de la pérdida, destrucción o daño accidental, y a la naturaleza de los datos que deben protegerse, teniendo en cuenta el estado del desarrollo tecnológico y el coste de aplicar las medidas (dichas medidas podrán incluir, cuando corresponda, la seudonimización y el cifrado de Datos Personales, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de sus sistemas y servicios, garantizando que la disponibilidad y el acceso a los Datos Personales puedan restablecerse de forma oportuna tras un incidente, y evaluando y valorando periódicamente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas adoptadas);

(c) garantizará que todo el personal que tenga acceso a los Datos Personales y/o los trate esté obligado a mantener la confidencialidad de los Datos Personales; y

(d) no transferirá Datos Personales fuera del Espacio Económico Europeo a menos que: (i) la transferencia se realice a un país o territorio respecto al cual la Comisión Europea haya adoptado una decisión de adecuación en virtud del

artículo 45 del Reglamento (UE) 2016/679; o (ii) se hayan establecido salvaguardias apropiadas de conformidad con el artículo 46 del Reglamento (UE) 2016/679, como las Cláusulas Contractuales Tipo adoptadas por la Comisión Europea.

1.5 PSP solo podrá autorizar a un tercero (subcontratista) a Tratar los Datos Personales si:

- (a) se ofrece al Cliente la oportunidad de oponerse al nombramiento de cada subcontratista en el plazo de 5 Días Hábiles después de que PSP facilite al Cliente información completa por escrito sobre dicho subcontratista; y
- (b) PSP celebra un contrato escrito con el subcontratista que contenga los términos necesarios para garantizar que dicho subtratamiento cumple con la Legislación de Protección de Datos, en particular en lo que respecta a la exigencia de medidas técnicas y organizativas de seguridad de datos apropiadas, y, a petición escrita del Cliente, proporciona al Cliente copias de los extractos pertinentes de dichos contratos.

2. Tratamiento por PSP.

- (a) Alcance: PSP tratará Datos Personales relativos a Residentes, proporcionados por el Cliente o directamente por los Inquilinos;
- (b) Naturaleza: datos de contacto, datos de identificación;
- (c) Finalidad del tratamiento: suscribir a los Residentes a los Servicios; enviar notificaciones a los Residentes cuando lleguen paquetes o en relación con otros asuntos pertinentes a los Servicios; verificar la identidad de los Residentes cuando accedan a la Sala de Paquetería o se pongan en contacto con PSP sobre los Servicios; proporcionar información al Cliente cuando surjan preguntas en relación con los Servicios (por ejemplo, para identificar quién recogió un determinado paquete);
- (d) Duración del tratamiento: durante el tiempo que un Residente esté suscrito a los Servicios;
- (e) Tipos de Datos Personales: nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico, números de teléfono de contacto; e imágenes del Residente al acceder a la Sala de Paquetería, obtenidas con fines de seguridad;
- (f) Categorías de Interesados: Residentes.

TARIFA

Cargo	Notas	Cargo Adicional (excl. IVA)
Cargo por Cancelación	El Cliente cancela o solicita reprogramar una cita de instalación con menos de setenta y dos (72) horas de antelación respecto a la reserva	400 €
Cargo por Visita Fallida	Cuando PSP acuda al Emplazamiento y no se hayan cumplido las Instrucciones de Preparación de PSP, se aplicará una tarifa por visita fallida según lo establecido en la Tarifa	1.500 € más cualquier gasto de desplazamiento incurrido por PSP
Cargo por Visita de Reparación	Aplicable cuando sea necesaria una visita de reparación como resultado de daños al Equipo causados por incumplimiento del presente Acuerdo por parte del Cliente o que queden fuera del alcance del Servicio de Mantenimiento. PSP intentará una reparación remota cuando sea posible para garantizar que los Cargos solo se incurran cuando sea necesario. Las reparaciones y el mantenimiento habitual del hardware se realizarán sin coste adicional.	100,00 € por hora en el Emplazamiento con un mínimo de 4 horas, más gastos de desplazamiento

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Plataforma Parcel SafePlace Room

- Proporciona una solución segura y de autoservicio para la entrega y recogida de paquetes dentro de una Sala de Paquetería dedicada ubicada en el edificio.
- Ofrece una interfaz segura que permite a los transportistas registrar los paquetes entregados en la sala frente a la dirección de entrega estándar para la unidad correspondiente.
- Los Residentes reciben notificaciones automáticas (por correo electrónico y/o SMS) cuando se entrega un paquete.
- Las notificaciones incluyen credenciales de acceso únicas (como un código de acceso o código QR) que permiten la entrada a la Sala de Paquetería.
- El acceso está controlado y supervisado a través del sistema Parcel SafePlace, que desactiva automáticamente los códigos utilizados o caducados.
- Los Residentes pueden acceder a la Sala de Paquetería para recoger sus paquetes cuando les convenga, sin necesidad de intervención del personal.
- La plataforma proporciona una recogida de paquetes auditable, segura y cómoda para los residentes, y reduce la carga operativa del personal en el edificio.

Plataforma Parcel SafePlace Lite

- Proporciona una solución gestionada de recogida de paquetes operada a través del personal de recepción o administración en el edificio.
- Ofrece una interfaz segura que permite a los transportistas registrar los paquetes entregados en la sala frente a la dirección de entrega estándar para la unidad correspondiente.
- Los Residentes reciben notificaciones automáticas (por correo electrónico y/o SMS) cuando un paquete esté listo para su recogida.
- Las notificaciones incluyen un código de recogida digital o código QR para presentar en el quiosco Parcel SafePlace o al personal de recepción.
- El personal de recepción o autorizado verifica el código de recogida y entrega el paquete al Residente.
- El sistema registra y hace un seguimiento de todos los recibos y recogidas de paquetes, garantizando una gestión de paquetes segura y transparente.
- Permite a los edificios sin una Sala de Paquetería dedicada ofrecer un proceso de gestión de paquetes estructurado y eficiente.

Plataforma Parcel SafePlace SmartVault

- Proporciona una solución segura y automatizada de almacenamiento y recuperación de paquetes a través de taquillas inteligentes o unidades de almacenamiento ubicadas en el edificio.
- Los paquetes se entregan directamente en compartimentos de taquilla individuales vinculados a la dirección o unidad del destinatario previsto.
- Los Residentes reciben notificaciones automáticas (por correo electrónico y/o SMS) al momento de la entrega, junto con un código de acceso de un solo uso o código QR para la recogida.
- Los Residentes pueden recoger los paquetes directamente de la taquilla asignada utilizando las credenciales proporcionadas.
- El sistema admite múltiples tamaños de paquetes y puede gestionar entregas simultáneas para múltiples Residentes.

- El acceso y el uso quedan registrados electrónicamente, manteniendo una auditabilidad y seguridad completas en la gestión de paquetes.
- Diseñado para funcionar sin necesidad de intervención del personal en el edificio, proporcionando una solución de gestión de paquetes totalmente digital y escala